



Citar este número al responder:
0751-70335-2-2014

Buenaventura D.E, mayo 16 de 2022

Señor
PERSONAS INDETERMINADO
Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de la Resolución 0750 No. 0751-0236 (16 mayo de 2022)

Para su conocimiento y fines pertinentes por medio de la presente me permito comunicarle la Resolución 0750 No. 0751-0236 (16 mayo de 2022) “por la cual se ordena un cese de indagación preliminar y un archivo definitivo del expediente”, proferido por la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-; Conforme a lo anterior remito, copia íntegra y gratuita del citado acto administrativo obrante en dos (2) folios útiles a doble cara.

Es importante informar que, contra el auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022), no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANDRES FELIPE GARCÉS RIASCOS
Técnico Administrativo DAR Pacífico Oeste

Anexos Resolución 0750 No. 0751-0236 (16 mayo de 2022) “por la cual se ordena un cese de indagación preliminar y un archivo definitivo del expediente”

Proyectó/ Elaboró: Christian Andres Ortiz Carvajal – Prestación de Servicios Profesionales DAR Pacífico Oeste

Revisó: Ancizar Yepes I – Abogado contratista DAR Pacífico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0052-2013



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 0750 No. **075 20236** DE 2022

(**16 MAYO 2022**)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN CESE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y UN ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE"

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto 1076 de 2015 y, en especial, por lo dispuesto en los acuerdos CD-072 y C.D. No. 073 de 2016 y la Resolución 0100 No. 000330-0181 del 28 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de diciembre de 2012, funcionario de la DAR Pacifico Oeste en conjunto con la Policía Nacional realizaron la incautación de 70 Varas de montaña, equivalente a 0,42 M³, según lo consignado en el Acta Única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0087431 y en el concepto técnico de fecha 30 septiembre de 2013.

Que en el lugar de la incautación no se logró identificar a los presuntos propietarios del material forestal incautado es por ello que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste mediante Auto ordeno iniciar indagación preliminar con el fin de identificar o individualizar a los propietarios y determinar si la conducta es constitutiva de infracción ambiental o si se actuó bajo el amparo de una causal de eximente de responsabilidad.

Que el día 27 de octubre de 2014, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste decretó el cierre y archivo de expediente 0751-039-002-0052-2013 debido a que no logro, después de la indagación preliminar, identificar a los presuntos propietarios del material forestal.

Dicho cierre fue revocado el día 31 mayo de 2016, mediante la resolución 0750 No. 0752-0207 "Por medio de la cual se revoca el auto por el cual se archiva el expediente y se toman otras determinaciones" debido a que no se había realizado la disposición final de la madera incautada.

Que la disposición final del material forestal incautado fue realizada el día 20 de noviembre de 2016, por parte de funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.

Que una vez finalizada la indagación preliminar y al no ser posible determinar e identificar a los presuntos infractores no le queda otro camino a este despacho, en consonancia con la Circular 0023 del 2015 de la CVC y los artículos 9 y 23 de la ley 1333 de 2009, que decretar la Cesación del Procedimiento y archivar de manera definitiva el expediente.

RESOLUCIÓN 0750 No. 075 20236 DE 2022

(16 MAYO 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN CESE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y UN ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE"

En tal virtud, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la cesación del procedimiento de la indagación preliminar ambiental surtida bajo el radicado No. 0751-039-002-0052-2013, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente conforme a las reglas establecidas.

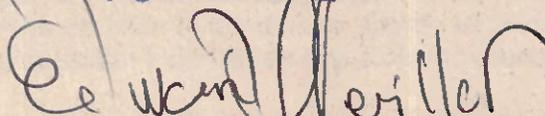
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma fue entregada mediante convenio a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E. 16 MAYO 2022



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Andrés Felipe Garces Riascos – Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste
Revisó: Ancizar Yepes I. – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0052-2013